

**Consejo de Seguridad**

Sexagésimo quinto año

*Provisional***6272^a** sesión

Martes 16 de febrero de 2010, a las 12.45 horas

Nueva York

<i>Presidente:</i>	Sr. Araud	(Francia)
<i>Miembros:</i>	Austria	Sr. Lutterotti
	Bosnia y Herzegovina	Sr. Vukašinović
	Brasil	Sra. Viotti
	China	Sr. La Yifan
	Estados Unidos de América	Sr. Wolff
	Federación de Rusia	Sr. Kravchenko
	Gabón	Sr. Issoze-Ngondet
	Japón	Sr. Arima
	Líbano	Sra. Ziade
	México	Sr. Heller
	Nigeria	Sr. Onemola
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Parham
	Turquía	Sr. Apakan
	Uganda	Sr. Rugunda

Orden del día

Consolidación de la paz en África Occidental

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-506.



Se abre la sesión a las 12.45 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Consolidación de la paz en África Occidental

El Presidente (*habla en francés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Como resultado de las consultas que han celebrado los miembros del Consejo de Seguridad, he sido autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo:

“El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito la reciente evolución positiva observada en Guinea, si bien sigue preocupado por la situación. Reafirma la declaración de su Presidencia (S/PRST/2009/27) y aguarda con interés el oportuno restablecimiento del orden constitucional normal de manera pacífica mediante una transición encabezada por civiles.

El Consejo de Seguridad reitera su apoyo a la labor de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) y la Unión Africana. Encomia al Presidente Blaise Compaoré de Burkina Faso por sus gestiones de mediación y acoge con beneplácito los comunicados del Grupo Internacional de Contacto sobre Guinea de fecha 26 de enero de 2010 y de la Cumbre de la Unión Africana de fecha 3 de febrero de 2010.

El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito la Declaración Conjunta de Uagadugú de fecha 15 de enero de 2010, en la cual, de conformidad con las propuestas formuladas el 6 de enero por el General Sekouba Konate, Presidente interino, se dispone, en particular, la formación de un Gobierno de Unidad Nacional encabezado por un Primer Ministro civil designado por la oposición y la celebración de elecciones en el plazo de seis meses, con el compromiso de que el Jefe de Estado de la transición, los miembros del Consejo Nacional para la Democracia y el Desarrollo, el Primer Ministro, los miembros del Gobierno de

Unidad Nacional y los miembros de las fuerzas de defensa y seguridad en servicio activo no se presentarán como candidatos a las próximas elecciones presidenciales.

El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito también el nombramiento, el 21 de enero de 2010, del Sr. Jean-Marie Doré como Primer Ministro, y el nombramiento de un Gobierno de unidad el 15 de febrero de 2010. Exhorta a todas las partes interesadas guineanas a que apliquen plenamente la Declaración Conjunta de Uagadugú y a que participen activamente en la transición hacia el restablecimiento del orden constitucional normal mediante la celebración de elecciones en el plazo de seis meses. Hace un llamamiento a la comunidad internacional para que preste su apoyo a las autoridades guineanas encabezadas por el Presidente interino Sekouba Konate y el Primer Ministro Jean-Marie Doré en aspectos como la reforma general de los sectores de la seguridad y la justicia, si así lo solicitan las autoridades guineanas.

El Consejo de Seguridad recuerda que condenó enérgicamente los actos de violencia cometidos el 28 de septiembre de 2009 y los días siguientes. Insta a las autoridades nacionales a que eviten nuevos actos de violencia y defiendan el estado de derecho, sin olvidar la promoción, la protección y el respeto de los derechos humanos y las garantías procesales, y destaca sus obligaciones con respecto a las víctimas y los testigos. Pone de relieve la responsabilidad de los Estados de cumplir con las obligaciones que les corresponden de poner fin a la impunidad.

El Consejo de Seguridad encomia la labor de la Comisión Internacional de Investigación establecida por el Secretario General, con el apoyo de la CEDEAO y la Unión Africana, para esclarecer los hechos y las circunstancias de los acontecimientos de 28 de septiembre de 2009 en Guinea, de conformidad con su mandato (S/2009/556), y toma nota con satisfacción del informe que ha presentado (S/2009/693).

El Consejo de Seguridad toma nota de que el Grupo Internacional de Contacto invitó a los interesados internacionales pertinentes, incluidos la CEDEAO, la Unión Africana y el Mediador, a que estudiaran la posibilidad de desplegar en

Guinea, cuanto antes y previa consulta con las autoridades guineanas, una misión conjunta de carácter civil y militar con el fin de examinar las posibles modalidades para la reforma del sector de la defensa y la seguridad y contribuir a lograr las condiciones de seguridad necesarias para el proceso electoral, y los alienta a planificar una posible misión de esas características.

El Consejo de Seguridad reitera el llamamiento que hizo en su resolución 1888 (2009) para aumentar la representación de la mujer en los procesos de mediación y de adopción de decisiones en relación con la solución de conflictos y la consolidación de la paz.

El Consejo de Seguridad expresa su intención de seguir ocupándose de la situación y

de adoptar las medidas pertinentes ante cualquier amenaza o acción que ponga en peligro la transición. Solicita al Secretario General que siga informándolo cuando proceda acerca de la situación sobre el terreno, las posibles consecuencias para la subregión, la lucha contra la impunidad, la labor de la CEDEAO y la Unión Africana, y las medidas adoptadas por la Secretaría de las Naciones Unidas.”

Esta declaración se publicará como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/2010/3.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa de su examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 12.55 horas.